

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

20 *ORDEN de 15 de febrero de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Solicitud de cita previa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas”.*

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda precisa crear un fichero para facilitar el contacto de los ciudadanos con los servicios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante la concertación de una cita previa.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La creación de los ficheros objeto de la presente Orden se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Creación y denominación del fichero

Se crea el fichero automatizado denominado “Solicitud de cita previa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas” incluido en el Anexo de esta Orden, que contendrá los datos de carácter personal de los interesados para facilitar el contacto de los ciudadanos con los servicios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en las materias de su competencia mediante la concertación de una cita previa.

Artículo 2

Órgano responsable del fichero

El órgano responsable del fichero denominado “Solicitud de cita previa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas” será el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como el efectivo cumplimiento de las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se podrían ejercitar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos

El fichero será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treint

ta días desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

- 1) Identificación del fichero:
 - a) Denominación: “SOLICITUD DE CITA PREVIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS”.
- 2) Descripción, finalidad y usos previstos: El fichero contendrá los datos de los ciudadanos interesados en contactar con los servicios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante la concertación de una cita previa:
 - Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
 - Procedimiento de recogida: Telemática.
- 3) Estructura básica de los ficheros y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - Estructura: Datos identificativos de los interesados y/o de los representantes legales: DNI/NIF/CIF, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico.
 - Sistema de tratamiento (automatizado, manual o mixto): Automatizado.
- 4) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- 5) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan.
- 6) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- 7) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- 8) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

(03/7.817/18)

